



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho el presente proceso, donde el Honorable Tribunal del Distrito judicial de Montería, mediante auto de fecha 22 de marzo de 2024 ordenó revocar el auto de fecha 07 de septiembre de 2023. provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE	ANGIE PAOLA GUTIERREZ VARGAS – C.C 1.000.732.112 (mamá del menor fallecido) JORGE LUIS FIGUEREDO MONTES – CC 1.002.998.451 (papá menor fallecido) MARINA DEL CARMEN MONTES ZUÑIGA – CC 50.902.930 (abuela paterna menor fallecido) JORGE SEGUNDO FIGUEREDO NISPERUZA – CC 78.708.018 (abuelo paterno menor fallecido) OMAIRA GUTIERREZ VARGAS – CC 52.799.102 (abuela materna menor fallecido)
DEMANDADOS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR “CAJACOPI ATLANTICO” - NIT. 890.102.044-1 CLINICA MATERNO INFNTIL CASA DEL NIÑO S.A.S - NIT. 812.004.93-5 VERENA CRISTINA REIMER LARRAINE, C.C. 409854. UBALDO JOSE ORTEGA POLANCO, C.C. 7809740. - CLOVIS RAFAEL PUCHE USTA, C.C. 78753155. -GUSTAVO DE JESUS SALGADO OTERO, C.C. 6617626. ARGEMIRO RODRIGUEZ PALENCIA, C.C. 3912734. -IVAN FERNANDO TORRES BEJARANO, C.C. 73008651. RAFAEL CHICA POLO, C.C. 6879111. JAIRO EMILIO IGLESIAS MARIOTIS, C.C. 1126255336. GLORIA PATRICIA GASTELBONDO RIVERA, C.C. 34999236. NADIN MANUEN LACHARME FARAH, C.C. 78746455. ALBERTO ANAYA ANICHARICO, C.C. 1067866930.
RADICADO	23001310300320220024600
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE – SOLICITA ACLARACIÓN
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que Al despacho la acción constitucional en referencia, donde se verifica que el Honorable Tribunal del Distrito judicial de Montería, mediante auto de fecha 22 de marzo de 2024 ordenó revocar el auto de fecha 07 de septiembre de 2023. Decisión que fue comunicada por el superior mediante Oficios No. 4498 del 08 del abril de 2024, la cual resolvió:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

RESUELVE:

PRIMERO. REVOCAR en todas sus partes el auto apelado. En su lugar, se **ORDENA** a la Juez a quo continuar con el trámite del proceso, adoptando la decisión que en derecho corresponda sobre la solicitud de emplazamiento que le fue formulada por el vocero de los demandantes, sin que le sea dable negarla acudiendo a las mismas razones analizadas en esta providencia.

Así las cosas, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en el fallo de fecha 22 de marzo de 2024, ordenó revocar el auto de fecha 07 de septiembre de 2023 donde se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde1a82e52fa3fcab491fa4eaa15f8530ff5b35e0484f884c787b40fc68ceaea**

Documento generado en 19/04/2024 01:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>